



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01201-0022445-1

VISTO:

El Expediente N° 01201-0022445-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la asignación de una partida destinada a atender el pago de gastos en el marco del viaje en misión oficial y comisión de servicios de la Señora Ministra de Cultura, Lic. Susana Rueda; y

CONSIDERANDO:

Que tendrá lugar entre el 7 y el 14 de agosto de 2024 en las ciudades de Río de Janeiro y Brasilia y se realiza en el marco de la invitación recibida del Ministerio de Cultura de Brasil con el propósito de mantener reuniones y visitas protocolares con representantes del Gobierno e Instituciones de ese país que profundicen el diálogo e intercambio cultural;

Que la Comitiva Oficial estará integrada por la Señora Ministra de Cultura, su Secretario Privado, señor Ignacio Noguerol y el Secretario de Empleo y Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Hernán Ezequiel Franco;

Que en sus intervenciones y a fin de prever la atención de las erogaciones correspondientes, las Direcciones Generales de Administración de las Carteras de Cultura y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social indican el costo de los vuelos internacionales, hospedaje y el valor del viático para los integrantes de la Comitiva (35% del valor), de conformidad al Decreto N° 2112/06 y su modificatorio N° 0750/22;

Que para el cálculo de viáticos se consideró la cotización de la moneda -Dólares estadounidenses (u\$s)- al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día 22 de julio de 2024, en tanto que las diferencias que surjan al



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

momento del pago deberán ser atendidas con fondos obrantes de gastos de funcionamiento;

Que existiendo disponibilidad crediticia las Direcciones Generales de Administración de Cultura y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social han dado cumplimiento a la imputación preventiva de rigor N° 1749 y N° 2059, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 12510, previa cumplimentación de lo establecido en el Decreto N° 2368/97 y en sus modificatorios y en la Resolución N° 10/04 ratificada por Resolución N° 01/24 del Ministerio de Economía;

Que a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la mencionada Cartera Ministerial, este Poder Ejecutivo considera conveniente y oportuno encomendar la atención del despacho de la misma, al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abogado Fabián Lionel Bastía;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Régimen de Misiones Oficiales y Comisiones de Servicio al Exterior aprobado por Decreto N° 2112/06, verificándose el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el mismo y resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Déjase establecido que la Comitiva Oficial que viajará a las ciudades de Río de Janeiro y Brasilia (República Federativa de Brasil) será presidida por la señora Ministra de Cultura, Lic. Susana Rueda e integrada por su Secretario Privado, el señor Ignacio Noguerol y el Secretario de Empleo y Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señor Hernán Ezequiel Franco, a quienes se los autoriza a ausentarse del país, durante los días 7 al 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°: Asígnase una partida por un monto de pesos siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 7.964.856,33.-) para atender el pago de gastos derivados del Viaje en Misión Oficial y Comisión de Servicios de la señora Ministra de Cultura y su Comitiva Oficial, con cargo de oportuna rendición de cuentas y según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos: \$ 1.551.000 + \$ 775.500 = \$ 2.326.500.-
- Hospedaje: \$ 2.193.000 + \$ 1.106.500 = \$ 3.299.500.-
- Viáticos: \$ 954.007,19 + \$ 692.424,57 + \$ 692.424,57 = \$ 2.338.856,33

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que proceda a la liquidación y pago de pasajes aéreos y alojamiento a favor de Procopio



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Vanina Cecilia de PROCOPIO TURISMO, Código de Beneficiario N° 34.210 por un monto de pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 3.744.000.-) y pesos un millón ochocientos ochenta y dos mil (\$ 1.882.000.-) respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Servicio de Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que proceda a la liquidación y pago de los viáticos de conformidad al siguiente detalle:

Ministerio de Cultura:

- Lic. Susana Rueda, D.N.I. N° 16.149.021: \$ 954.007,19 (U\$S 434 x 6 1/2 x T.C. Vendedor x 35%)

- Ignacio Noguerol, D.N.I. N° 30.002.794 \$ 692.424,57 (U\$S 315 x 6 1/2 x T.C. Vendedor x 35%)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

- Hernán Ezequiel Franco, D.N.I. N° 33.283.853 \$ 692.424,57 (U\$S 315 x 6 1/2 x T.C. Vendedor x 35%)

ARTÍCULO 5°: Impútase la presente erogación con cargo a:

- Jurisdicción 42, SAF 1, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación

Geográfica 82-063:

Programa 1, Actividad 1, Finalidad 1, Función 30, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99: \$ 3.600.000.-

Programa 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 44, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99: \$ 144.000.-

Programa 3, Actividad 2, Finalidad 3, Función 44, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00: \$ 1.646.431,76.-

- Jurisdicción 72, SAF 1, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación

Geográfica 82-063:

Programa 2, Actividad 0, Finalidad 3, Función 60, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00: \$ 692.424,57.-

Programa 2, Actividad 0, Finalidad 3, Función 60, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99: \$ 1.882.000.-

del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Establécese que en caso de surgir diferencias en relación con los gastos que el cumplimiento de la misión pudiera originar, conforme a razones debidamente fundadas que así lo justifiquen, se reconozca el reajuste de acuerdo a la liquidación que se practique y bajo las normas de rigor, las cuales en el caso del Ministerio de Cultura, serán atendidas con Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 7°: Encomiéndase la atención del despacho de las resoluciones del Ministerio de Cultura al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abogado Fabián Lionel Bastía, mientras dure la ausencia de su titular, acorde a lo establecido en el artículo 1° del presente y con excepción de la firma de Decretos, los cuales serán suscriptos digitalmente en virtud de lo normado por el Decreto N° 0399/2024.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

